REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución nº 40/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Daniel Osvaldo RIOLFO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos conjuntamente con Termodinámica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 40/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 40/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1985

///.

///.

de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Termodinámica, al alumno Daniel-Osvaldo RIOLFO (legajo nº 09-02242-4) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 465/90

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. [illegible]
SECRETARIO ADMINISTRATIVO